



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2015-CM-MDH/LC, de fecha 30 de Setiembre del Dos Mil Quince, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar mediante Ordenanza el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Huayopata.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huayopata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en efecto el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley; además de constituir norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.4) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; 2.12) Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales".

Que, el numeral 6.4 del artículo 73 la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de servicios sociales locales, tales como difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, La Ley de las personas Adultas Mayores - Ley 28803, establece en su artículo 2 que son personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la ley N° 28803, establece que el objetivo de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad, y a las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia.

Que, mediante Informe N° 0312-C-ASV/SGDS/MDH/2015 de fecha 02 de setiembre del 2015 emitido por el Lic. Álvaro Sánchez Valencia, Sub Gerente de Desarrollo Social, se solicita la creación del CIAM - Centro integral del Adulto Mayor con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del distrito de Huayopata.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAM la el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Huayopata, cuyo objetivo será establecer un vínculo entre la Municipalidad y las personas adultos mayores, mejorando su calidad de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la oficina conocida por las siglas CIAM, estará bajo la conducción del Responsable de la oficina de DEMUNA y supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- COORDINAR con la Dirección de Personas Adultas Mayores, órgano de línea del Vice Ministerio de la Mujer, para el desarrollo de funciones del CIAM de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la oficina de DEMUNA dar cumplimiento a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE

**GESTION
2015 - 2018**

El cambio de verdad lo hacemos todos

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos